

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 300/2021**

**La Paz, 14 de septiembre de 2021**

**REHABILITACIÓN DE CIUDADANOS OBSERVADOS EN EL  
PADRÓN ELECTORAL BIOMÉTRICO**

**CONSIDERANDO I.**

**ANTECEDENTES**

Mediante nota SERECI-DTRC N° 0647/2021, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI), señala que en cumplimiento al artículo 35 (Proceso de Rehabilitación) del “Reglamento para la Actualización del Padrón Biométrico”, y en consideración de los Informes SERECI –DN-DPTO.TEC’S N° 0774/2021 y SERECI –DN-DPTO.TEC’S N° 0760/2021, se realizó un análisis de los casos de ciudadanas y ciudadanos que se encuentran observados por la causal de Posible Suplantación de Identidad y Depurados por Defunción; por lo que solicita la rehabilitación en el Padrón Electoral Biométrico de los ciudadanos Celso Flores Rodríguez, Rosmery Chirinos Gutiérrez y Mery Chura Chirinos.

**CONSIDERANDO II.**

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

La ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional señala, en su artículo 76, que el Padrón Electoral es el Sistema de Registro Biométrico de todas las bolivianas y bolivianos en edad de votar, y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto.

En el artículo 77 parágrafo IV establece que serán inhabilitadas las personas que no hayan emitido su voto, de forma consecutiva, en dos procesos electorales, referendos o revocatorias de mandatos de alcance nacional, departamental, regional o municipal, o no hayan cumplido su obligación de ser jurados electorales en uno de dichos procesos. Los mecanismos de habilitación e inhabilitación serán establecidos mediante Reglamento por el Tribunal Supremo Electoral.

El “Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico” aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0235/2019 de 24 de mayo de 2020, y modificado por Resoluciones TSE-RSP-ADM N° 020/2020 de 6 de enero de 2020 y TSE-RSP-ADM N° 0238/2020 de 15 de septiembre de 2020, determina, en el artículo 35, que la REHABILITACIÓN de ciudadanas y ciudadanos por otras causales de inhabilitación será analizada y, previo informe técnico legal, podrán ser habilitados nuevamente por la Dirección Nacional del SERECI, previa aprobación de Sala Plena del TSE.

La habilitación de un ciudadano se determina mediante el valor de un estado en la base de datos del Padrón Electoral (habilitado, inhabilitado, depurado, suspendido, etc.). Los estados de los ciudadanos serán definidos por el SERECI, y modificados o adicionados de acuerdo a necesidades técnicas.

**CONSIDERANDO III.**

## **CONCLUSIONES**

El informe SERECI –DN-DPTO.TEC'S N° 0774/2021 determina que se realizó el trabajo de verificación biométrica mediante plataforma AFIS, con las huellas dactilares perteneciente al ciudadano CELSO FLORES RODRIGUEZ con cédula de identidad N° 4067909 OR., que dio como resultado UNA CORRESPONDENCIA DACTILAR EXACTA con las huellas dactilares del registro con número de trámite R-2576-1361-6, el cual se encuentra depurado por la causal Difunto.

En el Registro Civil, se realizó la búsqueda en el sistema RC-BIO donde se encontró una partida de nacimiento VIGENTE con los datos CELSO FLORES RODRIGUEZ con fecha de nacimiento 28 de julio de 1980, así mismo una partida de defunción con estado CANCELADO; en base a estos antecedentes corresponde realizar el cambio de estado difunto (9) ha estado habilitado (0) del ciudadano CELSO FLORES RODRIGUEZ.

Asimismo, el informe SERECI –DN-DPTO.TEC'S N° 0760/2021 determina que se realizó el trabajo de verificación biométrica mediante plataforma AFIS, con las huellas dactilares pertenecientes a la ciudadana ROSMERY CHIRINOS GUTIERREZ con cédula de identidad N° 6642675 PT., que dio como resultado UNA CORRESPONDENCIA DACTILAR EXACTA con las huellas dactilares del registro con número de trámite R-8507-7746-3, la cual se encuentra depurada por Posible Suplantación de Identidad.

Del análisis se identificaron dos subgrupos denominados Subgrupo A perteneciente a la ciudadana MERY CHURA CHIRINOS con cédula de identidad N° 14859055 S.C. y Subgrupo B perteneciente a la ciudadana ROSMERY CHIRINOS GUTIERREZ con cédula de identidad N° 6642675 PT., de estos subgrupos se concluye que NO GUARDAN CORRESPONDENCIA BIOMÉTRICA; presentan datos biográficos iguales en nombre, apellido paterno, apellido materno y fecha de nacimiento, sin embargo el número de documento de identidad es diferente.

La ciudadana MERY CHURA CHIRINOS realizó una inscripción con número de trámite R-3334-1205-3, con un documento de identidad con datos de ROSMERY CHIRINOS GUTIERREZ, por lo cual se estaría generando una observación de Posible Suplantación de Identidad; por lo que de acuerdo al artículo 35 del “Reglamento para la Actualización del Padrón Biométrico” corresponde la habilitación en el Padrón Electoral Biométrico de las ciudadanas ROSMERY CHIRINOS GUTIERREZ y MERY CHURA CHIRINOS.

## **POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** los informes SERECI – DN-DPTO.TEC'S N° 0774/2021 de 25 de agosto de 2021 y SERECI – DN-DPTO.TEC'S N° 0760/2021 de 24 de agosto de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI), referidos a la

Rehabilitación de Ciudadanos Observados en el Padrón Electoral Biométrico, por las causales de Defunción y Posible Suplantación de Identidad.

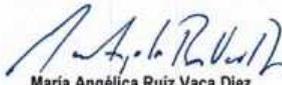
**SEGUNDO.- REHABILITAR** en el Padrón Electoral Biométrico, a los ciudadanos CELSO FLORES RODRIGUEZ con cédula de identidad N° 4067909 OR., ROSMERY CHIRINOS GUTIERREZ con cédula de identidad N° 6642675 PT. y MERY CHURA CHIRINOS con cédula de identidad N° 14859055 SC.

**TERCERO.-** Por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral remítase los antecedentes y la presente Resolución a la Dirección Nacional de Servicio de Registro Cívico (SERECI).

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

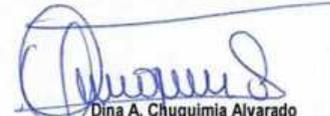
  
Nancy Gutiérrez Salas  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Daniel Atahualpa Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Dina A. Chuquimia Alvarado  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

  
Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL